

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RADIÇACIÓN:

50 001 23 31 000 2010 00389 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

HÉCTOR MAURICIO RÍOS LOMBANA Y OTROS NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE

JUSTICIA

INSTITUTO N

NACIONAL

PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

Observa el despacho que no se libraron los oficios ordenados en el auto que abrió a pruebas del 20 de febrero de 2014 (fls.127-130), solicitados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", en consecuencia, ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "Dian" y a la compañía de seguros Positiva S.A., de conformidad con lo solicitado en el acápite de pruebas de la contestación de la demanda visto a folio 95 del cuaderno No. 1.

Adviértaseles a las mencionadas, que cuentan con el término de diez (10) días para dar respuesta a lo requerido, y que el incumplimiento a esta orden les acarreará sanción pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita en la numeral 1º del artículo 39 del CPC.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada